

Carmen de Patagones, 16 de Agosto de 2021.

Corresponde a Expediente 4084-1091HCD/21.

VISTO:

El expediente 4084 - 1091HCD/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Presidente de la Asociación Civil Rionegrina de Triatlón, Fernando Rodríguez, solicitando autorización para realizar una carrera trail el día 02 de Octubre del corriente año.

Que, la misma se denomina "TRAIL EL CERRO", y tendrá lugar en inmediaciones de la Sociedad Rural de Patagones, Cerro de la Caballada y alrededores.

Que, la distancia de la misma serán 7 Kilómetros participativos y 13 kilómetros competitivos. El lugar de largada y llegada será el predio de la Sociedad Rural de Patagones, la largada estará pautada para realizarse a las 14 horas, la ceremonia de premiación y demás se llevara a cabo en el mismo predio.

Que, el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, deberá tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Presidente de la Asociación Rionegrina de Triatlón, Fernando Rodríguez, al uso de espacio público y corte calles en inmediaciones de la Sociedad Rural de Patagones, Cerro de la Caballada y alrededores (Según plano adjunto), con el motivo de realizar "TRAIL EL CERRO", a realizarse el día 02 de Octubre de 2021, a partir de las 14,00 horas, en Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, a tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CÉSAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-09-21. 20° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3495

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1776/21